

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



**Rad. 1100141890037-2021-00614-00**

Encontrándose las diligencias al despacho para proveer lo que a derecho corresponda y en lo que tiene que ver con la competencia para conocer de las mismas, es claro que tratándose de asuntos en los cuales se ejerciten derechos reales, como lo es en este caso la acción ejecutiva, la facultad se encuentra asignada por el legislador de modo PRIVATIVO en cabeza del juez donde se encuentre la residencia del demandado, según lo previsto en el numeral 1º, artículo 28 del Código General del Proceso, también será competente el Juez del lugar donde se llevaria a cabo el cumplimiento de la obligación numeral 3º ibídem excluyendo así a cualquier otra autoridad judicial.

De acuerdo con lo anterior y como quiera que este juez no es el autorizado legalmente para asumir la competencia del asunto, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Treinta y Siete de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C.,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la anterior demanda instaurada por PLAZA CENTRAL CENTRO COMERCIAL P.H. en contra de CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO Y PRABYC INGENIEROS S.A.S. , por falta de competencia – factor territorial.

**SEGUNDO: ORDENAR** la remisión del expediente a la Oficina Judicial – Sección Reparto, para que sea sometida al reparto de los Juzgados civiles municipales de Chía – Cundinamarca. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 25 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 035

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ**  
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º

[j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)